

SALLIQUELO, 06 DE FEBRERO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Modificase el art. 2º) de la Ordenanza Municipal nº 204 y su modificatoria nº 205, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º) El empréstito autorizado por el artículo anterior será destinado por el D.E. de la siguiente manera: Pesos Argentinos Ochenta mil a la construcción de nichos en el cementerio de la ciudad de Salliqueló y Pesos Argentinos Doscientos mil a la adquisición de máquinas y motores y herramientas y reparación del equipo vial municipal.-----

ARTICULO 2º).- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente para el corriente Ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación del rubro

Sección III Saldos transferidos de Ejercicios Anteriores

Sector I Saldos de Cuentas de Recursos Afectados

Rubro III Banco de la Pcia de Bs. As.

173.584

TOTAL AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

173.584.-----

ARTICULO 3º).- Con la ampliación dispuesta en el artículo anterior increméntese el Presupuesto de Gastos para el corriente Ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de las partidas

2.3.2.5.1.2. Máquinas, motores y herramientas

91.584

2.4.2.5.1.2. Máquinas, motores y herramientas

81.000

TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS

173.584.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 213/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-